



ORDENANZA No. 0477

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-286 de 25 de noviembre de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."*;
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano."*;

ORDENANZA No. 0477

- Que,** mediante oficio No. 125 -AMH de 30 de octubre de 2012, el Dr. Juan Paz y Miño, Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, emite informe favorable para la designación vial de las calles de la parroquia La Merced;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. UEP-1533-SG-5535 de 20 de diciembre de 2012, remite la documentación tendiente a la designación vial de la referida parroquia;
- Que,** mediante oficio No. STHV-GT-91 de 9 de enero de 2013, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable respecto de la designación vial propuesta; y,
- Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio, referencia expediente No. 291-2013 de 22 de febrero de 2013, emite criterio legal favorable sobre la propuesta de designación de la referida parroquia.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL DE LA PARROQUIA LA MERCED

**Artículo único-** Desígnese a las vías ubicadas en la parroquia La Merced con la nomenclatura constante en el anexo de la presente ordenanza.

**Disposición Final.-** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 2 de enero de 2014.

  
Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

  
Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito



ORDENANZA No. 0477

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 19 de diciembre de 2013 y 2 de enero de 2014.- Quito,

09 ENE 2014

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 10 ENE 2014

EJECÚTESE:

Sr. Jorge Albán Gómez

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Sr. Jorge Albán Gómez, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (E), el 10 ENE 2014

.- Distrito Metropolitano de Quito, 10 ENE 2014

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



ORDENANZA No. 0477

**ANEXO**





ORDENANZA No.

0477

**BARRIO SAN MARCOS**

<b>CÓDIGO VIAL</b>	<b>NOMBRES DE ESCRITORES, PINTORES, MÚSICOS Y OTROS</b>
Oe5	BENJAMÍN CARRIÓN
S1F, Oe4E	ENRIQUE GÍLBERT
S1B	EUGENIO ESPEJO
Oe5A	HOMERO HIDROBO
N1B	JORGE ICAZA
S1D	JOSÉ DE LA CUADRA
S1A	JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO
	JUAN LEÓN MERA
EJE TRANS.	JUAN MONTALVO
	LUIS ALBERTO RIVADENEIRA

**BARRIOS CENTRAL, PALMERAS, PRADERAS DE ILALÓ Y VIRGEN DE LOURDES**

<b>CÓDIGO VIAL</b>	<b>NOMBRES DE FECHAS HISTÓRICAS Y PERSONAJES RELEVANTES Y OTROS</b>
	10 DE AGOSTO
	11 DE ABRIL
	2 DE NOVIEMBRE
EJE LONG.	24 DE SEPTIEMBRE
E1B	25 DE FEBRERO
E1B	25 DE MARZO
S2	27 DE FEBRERO
Oe1B	28 DE AGOSTO
	3 DE MAYO
	4 DE MAYO
	6 DE DICIEMBRE
E1E	AGUSTÍN MORA BOWEN
Oe3H	BALAZARA CHUNGANDRO
S3	CARLOS ÁLVAREZ
	CÉSAR CHIRIBOGA VILLAGÓMEZ
	CÉSAR ENRIQUE BALSECA
N2	ELVIRA DE YODER
EJE TRANS.	FRANCISCO QUISAGUANO
Oe1D	GONZALO ENDARA CROW
EJE TRANS.	ILALO

ORDENANZA No. 0477

	JORDAN
S4	JUAN ROSALINO MOROCHO YÁNEZ
Oe2G	OTTO KLADENSKY REISSIG
S3C	SEÑOR DE LOS MILAGROS
	TERMAS

**BARRIO SANTA ANA**

CÓDIGO VIAL	NOMBRES DE PRESIDENTES DEL ECUADOR
E7D	ANTONIO FLORES JIJÓN
S5H	AURELIO MOSQUERA
S6	CAMILO PONCE ENRÍQUEZ
S7E	CARLOS JULIO ARROSEMENA MONROY
E7	CLEMENTE YEROVI
E7	ELOY ALFARO DELGADO
S7F	EMILIO ESTRADA
E7B	FEDERICO PÁEZ
S5I	FRANCISCO ROBLES
	GABRIEL GARCÍA MORENO
S8E	GONZALO CÓRDOVA
	IGNACIO DE VEINTEMILLA
E7B	ISIDRO AYORA
S5F	JAIME ROLDÓS AGUILERA
S8A	JOSÉ MARÍA PLÁCIDO CAAMAÑO
S6B	JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA
E7C	MANUEL ASCÁZUBI
S8B	MARIANO SUÁREZ
S5G	OTTO ARROSEMENA
S7	VICENTE ROCAFUERTE

**BARRIO SAN FRANCISCO**

CÓDIGO VIAL	NOMBRES DE TRADICIONES PARROQUIALES
S2G, Oe3F	AYAZAMANA
	CACHILARCA
	CÉSAR ENRIQUE BALSECA
	ILALÓ
	JORDÁN
	LUIS ALBERTO RIVADENEIRA



ORDENANZA No. 0477

S2F	PADRE REDENTOR
Oe4, S3C	SEÑOR DE LOS MILAGROS

**BARRIOS FLORESTA, SARAHURCO, BILLIVARO, EL VERGEL, BELLAVISTA, GUANGAL, SANTA ROSA, CURIQUINGUE Y LA COCHA**

CÓDIGO VIAL	NOMBRES DE VEGETACIÓN Y OTROS
	ALCIDES LÓPEZ BORJA
	ANTONIO JOSÉ DE SUCRE
Oe3H	BALTAZARA CHUNGANDRO
EJE LONG.	DE LAS ACACIAS
S6G, E1E	DE LAS ALMENDRAS
E1D, N2, N2B	DE LAS AMAPOLAS
	DE LAS BORRAJAS
	DE LAS BUGANVILLAS
	DE LAS CAMPANILLAS
EJE LONG.	DE LAS CASCARILLAS
	DE LAS CHILCAS
	DE LAS CHIRIMOYAS
	DE LAS CHUQUIRAGUAS
	DE LAS CONGONAS
	DE LAS DALIAS
	DE LAS GRANADILLAS
	DE LAS GUAYUSAS
	DE LAS HIGUERAS
	DE LAS ILUSIONES
	DE LAS MAGNOLIAS
E1G	DE LAS MALVAS
E1J, S3A	DE LAS MANZANILLAS
	DE LAS MARANTAS
S9C	DE LAS MARGARITAS
	DE LAS MAYAS
	DE LAS MENTAS
	DE LAS MORAS
E2B	DE LAS NARANJAS
S8G	DE LAS PALMAS
	DE LAS PEREGRINAS
S9A	DE LAS PETUNIAS
	DE LAS POMAROSAS
	DE LAS RETAMAS
EJE LONG.	DE LAS SÁBILAS

0477

ORDENANZA No.

	DE LAS SALVIAS
	DE LAS SECOYAS
	DE LAS TUNAS
	DE LAS UVILLAS
	DE LAS VIOLETAS
S7D	DE LOS ABETOS
Oe2C, S8D	DE LOS AGUACATES
E1F	DE LOS ALGARROBOS
E2D	DE LOS ALHELÍES
S9A	DE LOS ALISOS
E1C	DE LOS ANTURIOS
	DE LOS ARANDANOS
	DE LOS ARRAYANES
S8I	DE LOS ARUPOS
Oe1C	DE LOS AZAHARES
S3B	DE LOS BAMBÚES
	DE LOS BEJUCOS
S8A	DE LOS CANELOS
	DE LOS CARDOS
	DE LOS CEDRONES
S8G	DE LOS CEDROS
S7G	DE LOS CEIBOS
S9	DE LOS CEREZOS
Oe2, S7E	DE LOS CIPRESES
S8E	DE LOS CIRUELOS
	DE LOS CLAVELES
S9E	DE LOS COPALES
	DE LOS CRISANTEMOS
	DE LOS ESPÁRRAGOS
S5	DE LOS EUCALIPTOS
	DE LOS GERANIOS
S3H	DE LOS GIRASOLES
	DE LOS GUADUALES
EJE TRANS.	DE LOS GUANGALES
	DE LOS GUAYACANES
N2A	DE LOS GUARANGOS
	DE LOS HELECHOS
	DE LOS HIGOS
	DE LOS ISHPINGOS
	DE LOS JADES
S9G, E2E	DE LOS JAZMINES





ORDENANZA No. 0477

	DE LOS LAURELES
S9	DE LOS LIMONES
S8F	DE LOS LIRIOS
	DE LOS LUPINOS
E1B	DE LOS MANGLARES
	DE LOS MATICOS
S9B	DE LOS NARCISOS
	DE LOS NISPEROS
	DE LOS NOGALES
S8	DE LOS OLIVOS
EJE LONG.	DE LOS PAJONALES
	DE LOS PENSAMIENTOS
S7F	DE LOS PUMAMAQUIS
Oe3A	DE LOS ROMEROS
S8F	DE LOS ROSALES
S9G	DE LOS SAUCES
	DE LOS SAUCOS
	DE LOS TECAS
Oe2	DE LOS TILOS
S3E	DE LOS TORONJILES
	DE LOS TRIGALES
S7B	DE LOS TULIPANES
	DE LOS YAGUALES
	FLOR DE HISO
	FLOR DE MORA
	FLOR DE PASCUA
S9F	HIERBA BUENA
S6B	LAVANDA
S5B	MADRESELVA
	QUEÑUA
	REAL AUDIENCIA
S4E	RUDA
	SANTA MARÍA
	SANTA ROSA DE LIMA
	SARA SISA